

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. (*)

I- Procedimiento de Selección.

Tipo	Licitación Pública	N°25	Ejercicio	2014
Clase	Etapa única.			
Modalidad	Sin modalidad.			
Expediente	400/2014/EDUC.AR-Administración			
Rubro Comercial	58- SERVICIOS COMERCIALES			
Objeto de la contratación	Provisión de servicio de vigilancia – Segundo llamado			

II- Presentación de Ofertas.

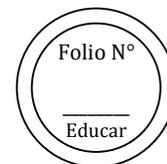
Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, C.A.B.A., CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III- Acto de Apertura.

Lugar /Dirección	Fecha	Horario
Educ.ar S.E. – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, C.A.B.A., CP (1429).	20/05/2015	15:00 HS

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. Pliego de Condiciones Particulares.



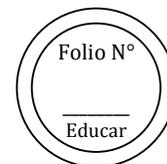
1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

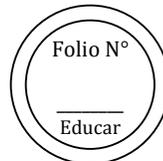
2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas con la propuesta particular, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
 - Para acreditar personería, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas dos actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, debiendo presentar el certificado fiscal vigente previamente a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.



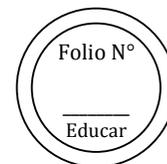
- Nómina de Socios o Directores, Organismo de Fiscalización y Personal Jerárquico. Se informará: nombre y apellido completo, número y tipo de documento de identidad, nacionalidad y cargo que ocupa.
- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En los casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato, sólo deberán presentar los antecedentes que registren. Requisitos a cumplir:
 - Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) mayor o igual a PESOS TRES MILLONES SIESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00).
 - Índice de Solvencia (Activo/Pasivo) mayor o igual a 1,3
 - Certificación de ventas realizadas para el último ejercicio cerrado no menor a PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00).
- Certificado de Visita de Obra. La visita es requisito obligatorio para presentarse en esta licitación y deberá ser coordinada con la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E. Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, Teléfono: 4704-4000 Contacto: Hernán Ortiz. El certificado de visita será extendido por la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E. Las visitas podrán coordinarse hasta 24 horas antes del acto de apertura.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- Fotografías de los uniformes. Presentar fotografías en las que se aprecien los detalles de los uniformes que vestirá el personal operativo. Educ.ar S.E podrá solicitar muestra del uniforme. En tal caso deberá presentarse la muestra dentro de los dos (2) días de recibida la comunicación de la Comisión Evaluadora.
- Deberá presentar documentación que acredite cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo para personal de seguridad (CCT N° 507/07) en cuanto a cumplimiento de obligaciones previsionales, nivel de salarios abonados, pago de horas extras, vacaciones y aguinaldo, así como toda otra suma establecida por el CCT que rige esta rama de actividad.
- Habilitaciones e Inscripciones.
 - Certificado de habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, tanto de la empresa como del personal.



- Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral.
- Inscripción ante el Ministerio de Trabajo (Dirección Nacional de Salud y Seguridad) del responsable de Seguridad e Higiene, incluyendo además un detalle de las normas a cumplir para el desarrollo sin riesgo de las tareas a efectuarse, acorde con las establecidas en la Ley 19.587 y decreto N° 351/79.
- Constancia de Inscripción en la AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Acreditar Certificación de Normas ISO 9001-2008, para Prestación de Servicios de Seguridad Privada.
- Acreditar Inscripción en INAES (sólo para Cooperativas).
- Acreditación de solvencia operativa. El oferente deberá contar con una Planta de Personal Permanente no menor a los 300 (trescientos) vigiladores, certificado por formulario 931 en caso de las empresas, y comprobantes de adhesión en el caso de las Cooperativas.
- Referencias.
 - Dos (2) referencias bancarias. Indicando:
 1. Nombre del Banco.
 2. Domicilio de la sucursal.
 3. Tipo de cuenta y número.
 4. Carta del banco indicando desde cuando es cliente y concepto merecido, indicar si es satisfactorio.
 5. Para la evaluación se considerarán las 2 mejores referencias.
 - Antecedentes comerciales. Provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos tres (3) años como mínimo. En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas y formas asociativas similares se podrá tener en cuenta los antecedentes individuales de las firmas que la conforman.

Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando:

1. Razón social de la Empresa u organismo contratante.
2. Rubro.
3. Domicilio y Teléfono.
4. Contacto.
5. Denominación del servicio.
6. Monto contratado.
7. Período de ejecución de los trabajos.
8. Cantidad de personal afectado al servicio.
9. Razón de la baja del servicio (si corresponde).



10. Certificados emitidos por el organismo u empresa contratante en la cual conste la evaluación de la prestación como: muy satisfactoria, satisfactoria, regular. Esta certificación deberá tener una validez no mayor de 90 (noventa) días previos a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Educ.ar S.E. se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

- Prestador de servicio médico. Certificado de la organización médica que cubra el servicio médico del personal.
- Las empresas que los tuvieren, acompañarán comprobantes actualizados de asociación a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación.
- Proyecto de Manual de Procedimientos. El Proyecto de Manual para ser cumplido por todo el personal afectado al servicio de vigilancia, el cual deberá indicar las rutinas, acciones, roles que cumplimentará todo el personal afectado. El contenido del proyecto será suficiente para evaluar la metodología a aplicar para la elaboración de la versión definitiva: listado de capítulos, títulos y subtítulos del mismo y nombre y antecedentes del estudio o persona idónea que lo redactará. Educ.ar S.E. se reserva el derecho, en la etapa de aprobación, de realizarle las modificaciones que crea conveniente. El contenido del manual será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas y su no presentación será causal de desestimación de la oferta.
- Declaración Jurada que indique que, tanto el personal como los directivos de las empresas oferentes, no tienen procesamientos o causas penales pendientes

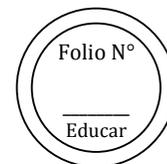
Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente. La desestimación de las ofertas que no presenten la documentación requerida se hará acorde con el art. 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E.

3. Defectos de presentación.

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, acorde con el artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.



5. Garantías

- Garantía de Oferta.

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a la póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de la póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.
- Con pagaré a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., torna a dicha oferta inadmisibles.

– **Garantía de cumplimiento de contrato.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones o concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La presente garantía se podrá presentar:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a la póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado

frente al Asegurador. La utilización de la póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

- Con pagaré a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

– Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

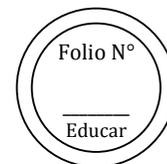
Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. Evaluación de las ofertas.



Para el caso de constatare en las ofertas errores u omisiones que a exclusivo criterio de Educ.ar S.E. resulten meramente formales y sean subsanables, acorde con el artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al oferente para su adecuación a las formalidades requeridas.

Si no hiciera en tiempo y forma su oferta será desestimada, con ejecución de la garantía, en caso de corresponder.

El dictamen de la Comisión Evaluadora se comunicará a todos los oferentes mediante nota que se enviará al domicilio constituido y notificado en la oferta o, en su caso, a la última que hubiera indicado en el expediente.

7. Garantía de Impugnación.

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo a los artículos 14 y 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

8. De la Adjudicación.

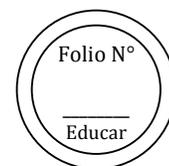
La presente contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

9. Procedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Requisitos establecidos en el presente pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean



susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

11. Orden de Compra.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Coordinación de Compras, con un documento a fin de acreditar la identidad. Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.

12. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

13. Moneda de pago

Será en moneda nacional, abonado el servicio por mes vencido.

14. Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al Contratista, se efectuarán mediante el “Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido” en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no ocurrido novedades. En caso de negativa, se considerará notificado automáticamente al Contratista el día siguiente de la fecha de la Orden o Nota de Pedido, comenzando a correr a partir de entonces el plazo fijado para su cumplimiento.

15. Indemnidad de la comitente.

El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

16. Acreditación del registro del personal.

Todo el personal deberá estar regularmente registrado. No se admitirán anotaciones que distorsionen fechas de ingreso, categorías laborales o profesionales, remuneraciones que se abonen, cargas y beneficios sociales, aportes sindicales y los correspondientes a la Seguridad Social, subsidios familiares y todo cuanto se requiera para mantener estas registraciones en perfecto orden y al margen de cualquier tipo de transgresiones.

17. Aceptación de Retenciones.

El Contratista presta su expresa conformidad para que, en caso de corresponder, Educ.ar S.E. retenga de las sumas a pagar en concepto de precio:

- Las sumas adeudadas por el Contratista con motivo de obligaciones laborales, de seguridad social o accidentes de trabajo acaecidos durante la ejecución de los servicios, en las cantidades necesarias para satisfacer dichas obligaciones.

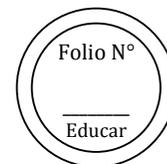
Las deudas del Contratista originadas en la aplicación de sanciones establecidas en este pliego. El Comitente podrá ejercer las facultades establecidos en los párrafos que anteceden, sin perjuicio de demandar judicialmente su cobro, en caso que se viera obligada a realizar pagos por cuenta del Contratista, en virtud de reclamos de carácter judicial o administrativo promovidos, ya sea por personal del contratista afectados al cumplimiento de este contrato, o por los organismos de seguridad social como consecuencia del incumplimiento del Contratista respecto de esas personas u organismos.

18. Seguros obligatorios a cargo del contratista.

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. El contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567/74. Respecto a la ART, el adjudicatario deberá presentar antes del comienzo de los trabajos encomendados en la presente licitación la nómina total que cubra a el personal involucrado en la prestación del servicio.

El Contratista asegurará a todos sus empleados afectados a la ejecución de los servicios contratados. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

La comitente podrá solicitar en cualquier momento, durante todo el lapso de duración del contrato, la documentación que acredite que se encuentra al día con el pago de las contribuciones de seguridad social, los sueldos del personal y los seguros contratados. La falta de presentación dentro de los TRES (3) días será motivo suficiente para que Educ.ar S.E. no



emita el Certificado de Conformidad Definitiva de la Recepción, mientras la Contratista no presente dicha documentación en legal forma.

19. Servicio defectuoso, errores o demoras.

El responsable que designe Educ.ar. S.E. practicará controles de calidad sobre el servicio que realice el contratista, los materiales que utilice y el equipamiento empleado.

Las falencias en cualquiera de esos aspectos u otros serán registradas por el Representante del Comitente en el Libro de Ordenes de Servicio, donde el Contratista deberá darse por notificado.

El Contratista deberá corregir de inmediato las faltas apuntadas por el Representante del Comitente, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por sus incumplimientos. El responsable que Educ.ar S.E. designe para practicar los controles antedichos, se encontrara facultado para solicitar al contratista la remoción temporal o definitiva de personal en lo que a Educ.ar S.E. compete, esto en caso de advertirse falencias en el desempeño de funciones según resulte de los controles, los cuales serán notificadas por escrito y se procederá según se indica en los puntos 26.1 y 26.2 del ANEXO II “Especificaciones Técnicas” del presente pliego.

20. Sanciones.

Cuando el Contratista cumpliera parcialmente o dejara de cumplir con el servicio contratado o éste no resultara satisfactorio, a solo juicio de EDUC.AR S.E, aquel será pasible de multas, proporcionales a la gravedad y reiteración de las faltas, cuyo monto se descontará de los pagos. Educ.ar S.E. podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Observaciones. Todas las observaciones que Educ.ar S.E. realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Dichas observaciones pueden ser indicaciones verbales, por correo electrónico, llamada telefónica, etc. Por causas atribuidas al servicio en donde para su diligenciamiento es aconsejable proceder con premura.
- Reclamos. Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de órdenes de servicio y notas de pedido que a tal efecto se establece. Los reclamos se realizarán cuando las observaciones no han sido cumplidas y resulte pertinente intimar a la empresa, situaciones en donde se deberá documentar el reclamo, para de ese modo aplicar las sanciones que correspondan.
- Multas. Cada reclamo motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en el pago mensual del servicio:

- Primera multa: tres por ciento (3%)

- Segunda Multa: cinco por ciento (5%)
- Tercera multa: diez por ciento (10%)
- Cuarta multa: veinte por ciento (20%)
- Quinto motivo de reclamo: Rescisión del contrato por culpa del contratista.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días corridos.

Las multas que se encuentran tipificadas desde el punto 20.3.1 al 20.3.4 podrán ser aplicadas sin necesidad de notificación de curso formal al contratista. Bastará para ello el pertinente acto administrativo que Educ.ar S.E ejecute.

21. Control del servicio.

Los responsables designados por Educ.ar S.E. verificarán la correcta y oportuna prestación del servicio, informarán si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.

22. Causales de rescisión del contrato.

Cuando los incumplimientos dieran lugar a descuentos que superen el porcentaje antes indicado, Educ.ar S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

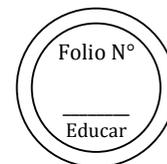
Educ.ar S.E también podrá rescindir el contrato por culpa del contratista cuando éste incurriera en TRES (3) oportunidades en errores, omisiones o incumplimientos graves en la prestación del servicio. La rescisión del contrato por culpa del Contratista implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de su responsabilidad por el resarcimiento integral de los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

23. Certificación de los trabajos.

La certificación de la conformidad definitiva de la recepción de los servicios efectivamente prestados por el contratista durante cada período será emitida por la Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al vencimiento del respectivo mes.

24. Facturación, Recepción y Pago.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.



Las facturas conformadas serán canceladas una vez chequeada la prestación del servicio y previa verificación de la Comisión de Recepción.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

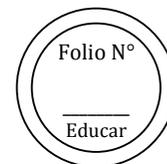
Todos los pagos serán realizados mes vencido en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al Contratado/Proveedor que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Contratado/Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de



este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

25. Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra al adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá ejercer una opción de prórroga por única vez y por un plazo igual al original.

Educ.ar S.E podrá dar de baja el servicio correspondiente a cualquiera de las Sedes de manera unilateral con un preaviso de quince (15) días, reduciéndose el monto del servicio mencionado del importe total a pagar, o solicitando la afectación del personal del edificio citado, a otro objetivo de competencia para Educ.ar S.E., en caso de corresponder.

26. Observación sobre admisibilidad de ofertas.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren en concurso preventivo, quiebra o liquidación.

27. Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del

contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

28. Comisión de Recepción.

– Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

29. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo a lo descrito en el Anexo II de Especificaciones Técnicas de cada renglón.

30. Pautas de inelegibilidad

Se desestimaré la oferta que se encuadre en alguno de los siguientes supuestos

- Cuando pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25.188.
- Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- Cuando se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

31. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

32. Orden de Prelación.

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.

- El pliego de bases y condiciones particulares.
- El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra o venta según el caso.

33. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

34. Objeto social

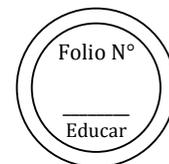
No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

35. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V. Observaciones Generales.

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada



fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

ANEXO I.

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Expediente	400/2014/EDUC.AR-Administración				
SERVICIO DE VIGILANCIA					
Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón/Item	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	Provisión de servicio de vigilancia Sedes Educ.ar S.E. Espacio para la Memoria.	Mes	12		
2	Tinogasta 5268 CABA.	Mes	12		
				Total \$	
TOTAL OFERTADO (en números y letras)					
DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A. ASÍ TAMBIÉN LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA A MÁQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCIÓN.					
Observaciones:					
<ul style="list-style-type: none"> - Valor por hora Vigilador general sin uso de armas \$ - Valor por hora Vigilador Principal (Encargado de Sede) \$ 					
Razón social					
N° de CUIT					
Contacto					
Email					
Números telefónicos					
Domicilio para recibir notificaciones					

ANEXO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I- INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA.

A. DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; vale decir, dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación e información:

1. **Habilitación.** Copia certificada por escribano público de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.
2. **Licencias.** Copia certificada por escribano público de los actos por los cuales se le hubieran otorgado licencias o permisos necesarios para realizar los trabajos objeto del servicio.
3. **Plantilla.** Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio contratado. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: Nombre completo y Apellido, Lugar y fecha de nacimiento, domicilio actual, Número de documento y Antigüedad en el servicio con el Contratista, certificados de capacitación realizada en el último año.
4. **Modelo de Credencial.** La contratista presentará para su aprobación por la comitente un modelo de credencial que identificará a su personal (con nombre, apellido y número de documento), a la empresa para la cual trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado.
5. **El Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.** El Contratista deberá proveer para cada uno de los edificios o grupos de edificios donde presta servicios UN (1) libro con DOSCIENTOS (200) folios numerados, impresos en original y UNA (1) copia, el que deberá ser rubricado por la Comitente. La provisión y reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del Contratista a su exclusivo costo. En este libro se registrarán las novedades y reclamos del servicio y será el medio para establecer comunicación fehaciente entre la empresa y el organismo, como también para asentar incumplimientos en la prestación del servicio.
6. **Libro de Novedades.** El Contratista deberá proveer para cada uno de los edificios o grupos de edificios donde presta servicios UN (1) Libro de Novedades donde constará el horario y el nombre de la persona que efectuó el recorrido o tarea encomendada, las novedades del turno, cambios de guardia, horarios, etc. firmando y aclarando al finalizar cada turno el personal entrante y saliente. El libro se confeccionará en forma prolija y con letra clara. En este libro deberá registrarse con apellido y nombres y tipo y Nro. De documento el acceso de las personas ajenas a Educ.ar S.E. fuera de los horarios laborales de cada edificio,

quedando a consideración de las autoridades de la Comitente el alcance de esta cláusula en cada objetivo.

7. **Manual de Instrucciones Generales para su Equipo de Trabajo.** El Contratista deberá presentar una segunda versión del proyecto de manual acompañado con la oferta, en la que se completará el contenido indicado en la primera versión. Este Manual de Instrucciones Generales deberá ser aprobado por el representante técnico de la Comitente con antelación a su aplicación, debiendo el Contratista realizar dentro de los DOS (2) días de notificado las modificaciones que indique el Comitente.
8. **Representante Técnico (Supervisor del Servicio).** El Contratista deberá presentar una Nota mediante la cual designará a su Representante Técnico para interactuar con el que designe la Comitente a fin de canalizar por su intermedio todas las cuestiones vinculadas con el servicio: órdenes de servicio, notas de pedido, corrección de errores, subsanación de omisiones, cambios de personal y toda otra novedad relativa al cumplimiento de las obligaciones del Contratista y a la prestación satisfactoria del servicio.
9. **Supervisor del Servicio.** El supervisor del servicio será un empleado que haya tenido una experiencia exitosa en una posición similar por un lapso mínimo de CINCO (5) años.
10. **Actualización de domicilio.** Los oferentes deberán ratificar o actualizar los siguientes datos proporcionados con la oferta: domicilio real, domicilio legal y especial constituidos en jurisdicción de la Capital Federal, dirección de correo electrónico, teléfono de contacto.
11. Seguros. El adjudicatario deberá presentar la copia y el original de la documentación que se detalla a continuación en la COORDINACION DE CONTRATACIONES, a fin de que se certifique la copia. Posteriormente, el original deberá ser presentado en el área de contabilidad, para que proceda a verificar la validez de los documentos presentados en el término de SETENTA Y DOS (72) horas.

Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación, deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio.

Asimismo, dentro de los primeros TRES (3) días hábiles de cada mes, el adjudicatario deberá presentar a la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA las respectivas constancias de pago.

- 11.1. **Seguro de responsabilidad civil:** el adjudicatario deberá presentar la póliza o copia autenticada de la misma, con compañía de plaza reconocida, por un seguro de responsabilidad contra riesgo de daños a terceros por un monto no inferior a PESOS **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00)**, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total o parcial, temporal o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total o parcial en efectos o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños a Educ.ar S.E., cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.
- 11.2. **A.R.T.** El adjudicatario deberá presentar de forma mensual y ante la persona que Educ.ar S.E. designe copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una

Aseguradora de Riesgo del Trabajo y los respectivos certificados de cobertura y constancias de pago, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios. Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar la nómina del personal amparado involucrado en las tareas a ejecutar antes del comienzo de la prestación del servicio. No se permitirá la prestación de servicios de ninguna persona ajena a la lista antes referida.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRÁ EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

B. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DE INICIADO EL SERVICIO.

Listado de riesgos potenciales. Dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes a la iniciación de la prestación del servicio el contratista deberá presentar un estudio de seguridad por cada objetivo. En él constará un listado de riesgos potenciales que se enfrentan. Además, deberá actualizarse permanentemente mediante una supervisión mensual realizada por el Supervisor del Servicio, informando las alteraciones que se detectaren. EDUC.AR S.E. se reserva el derecho de participar de esta supervisión mensual.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLETAS ANTES MENCIONADAS SERÁ CAUSAL DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA, CON PÉRDIDA DE LA GARANTÍA QUE ESTUVIERA VIGENTE EN ESE MOMENTO.

II- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Definición del servicio

1.1. El servicio deberá comprender la vigilancia y custodia para el personal de EDUC.AR S.E, los edificios y los bienes muebles en ellos existentes. El prestador y todo su personal prestará un servicio cuya naturaleza será de carácter preventivo, disuasivo y defensivo en ese estricto orden, contra acciones intencionales de terceros que representan riesgo actual y preventiva y ejecutiva ante una contingencia fortuita, de acuerdo a la ley 1913, y sus modificatorias y disposiciones reglamentarias y a los términos indicados en este Pliego.

2. Funciones de los vigiladores generales sin uso de arma

2.1. Funciones Generales

2.1.1. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

2.1.2. Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados. Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan de EDUC.AR S.E.; con independencia de que éstos sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o

los propios de EDUC.AR S.E. En su caso, se deberá verificar la existencia de una autorización por escrito, elevada por alguna autoridad de la dependencia correspondiente y que se encuentre vinculada a tareas específicas del sector.

- 2.1.3. Controlar los sectores de estacionamiento de vehículos. Controlar que el estacionamiento de los vehículos se realice en los lugares asignados.
- 2.1.4. Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- 2.1.5. Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las fuerzas de seguridad.
- 2.1.6. Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.
- 2.1.7. Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios o tareas, que se ajusten a las funciones propias del empleo.
- 2.1.8. Atendrán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.
- 2.1.9. Colaborar en control de incidentes bajo la instrucción del responsable de Seguridad de EDUC.AR S.E. o de la persona alterna.
- 2.1.10. Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su colaboración y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.
- 2.1.11. Informar al Encargado del Servicio cualquier incidencia que sea detectada en el ejercicio de sus funciones.
- 2.1.12. Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y los circuitos de iluminación apagados actuando según el protocolo establecido.
- 2.1.13. Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
- 2.1.14. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- 2.2. **Funciones de Seguridad contra incendios** (Se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 hs. a 7:00 hs.)
 - 2.2.1. Estado de funcionamiento de las centrales contra incendios. Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuar con arreglo al protocolo establecido por el Plan de Incendios de EDUC.AR S.E.
 - 2.2.2. Pertener a los equipos de intervención del EDUC.AR S.E.

- 2.2.3. Verificar que las vías contempladas como vías de evacuación se hallen libres de obstáculos, y que la iluminación en su recorrido funcione en todos sus puntos.
- 2.2.4. Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza. Así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos.
- 2.2.5. Colaborar con los servicios de apoyo exterior (por ej., bomberos, Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos), en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios donde realicen sus funciones.
- 2.2.6. Manejo seguro de extintores de incendio.
- 2.3. **Funciones de Prevención de Comisión de Actos Vandálicos**
 - 2.3.1. Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de EDUC.AR S.E..
 - 2.3.2. Impedir la comisión de actos vandálicos, cuando sean previsibles o sospechosos.
 - 2.3.3. Efectuar controles de identidad, de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no contemplados o autorizados en razón del horario, día, o actividad. Acompañándolos posteriormente a lugares permitidos.
- 2.4. **Funciones de Custodia**
 - 2.4.1. El adjudicatario elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para las llaves maestras y el llavero general del EDUC.AR S.E., la ropa y objetos perdidos o extraviados, y los objetos de valor de los que se les haga entrega documentada, anotando los movimientos en un libro de registro habilitado para ello. Educ.ar S.E. designará una persona que participara de la confección de dicho protocolo y realizará el control de la implementación del mismo en los plazos que se consideren pertinentes para tal acción.
- 3. **Funciones generales del Vigilador Principal (Encargado de Sede)**
 - 3.1. Las mismas funciones de los Vigiladores generales sin uso de armas mencionadas anteriormente.
 - 3.2. Gestionar del Sistema de Monitoreo de CCTV y alarmas, bajo supervisión e indicaciones de personal designado por educ.ar S.E.
 - 3.3. Supervisar y dirigir al personal asignado al servicio, según los requerimientos taxativamente tipificados en el presente y/o indicaciones impartidas por el personal designado por educ.ar S.E., ya sea expresado de forma oral o por escrito.
 - 3.4. Informar a EDUC.AR S.E. novedades de acuerdo a los términos establecidos en este pliego.
- 4. **Roles del personal asignado a Vigilancia**
 - 4.1. **Vigilador Principal (Encargado de Sede)**
 - 4.1.1. Será el responsable primario del funcionamiento del dispositivo de seguridad.
 - 4.1.2. Nexo primario e inmediato entre el cliente y la empresa.
 - 4.1.3. Mantendrá durante todo el día rondas preventivas en todo el edificio y sus linderos para promover la observación, detección y solución de situaciones propensas a afectar la seguridad de EDUC.AR S.E..

- 4.1.4. Gestionará el Centro de Monitoreo de CCTV y Alarmas
- 4.1.5. Cuando se lo solicite, realizará la investigación correspondiente al incidente en el sistema de CCTV.
- 4.1.6. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- 4.2. **Vigilador general sin uso de armas en Recepción**
 - 4.2.1. Control de accesos.
 - 4.2.2. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- 4.3. **Vigilador general sin uso de armas en Planta**
 - 4.3.1. Controlará los movimientos o comportamientos dentro del edificio de personas ajenas al mismo.
 - 4.3.2. Deberá saber la ubicación y el estado de carga de los extintores.
 - 4.3.3. Deberá saber el estado de las salidas de emergencia.
 - 4.3.4. Realizará una estimación probable de zonas o instalaciones que generen posibles problemas.
 - 4.3.5. Detectará bultos o paquetes sospechosos.
 - 4.3.6. Controlará los precintos de seguridad.
 - 4.3.7. Rondines permanentes por interior y exterior de la sede.
 - 4.3.8. Relevo eventual de los vigiladores de los puestos.
 - 4.3.9. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- 4.4. **Vigiladores generales sin uso de armas afectados a los puestos exteriores perimetrales**
 - 4.4.1. Control de accesos.
 - 4.4.2. Control del puesto y su zona de influencia.
 - 4.4.3. Atención especial al sector perimetral, para prevenir intrusiones.
 - 4.4.4. Realizar la rotación en forma inmediata a la llegada de su relevo.
 - 4.4.5. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- 4.5. **Vigilador bombero** (Se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 hs. a 7:00 hs.)
 - 4.5.1. Las mismas funciones de los Vigiladores generales sin uso de armas mencionadas anteriormente.
 - 4.5.2. Manejo seguro de extintores de incendio.
- 5. **Perfil del personal asignado al servicio**
 - 5.1. **Selección de vigiladores.**
 - 5.1.1. El Contratista deberá asegurarse que los perfiles y antecedentes de los vigiladores asignados al cumplimiento del presente servicio se correspondan con los términos de este pliego. El personal seleccionado, una vez aceptado por EDUC.AR S.E. no podrá ser cambiado sin la aprobación previa de EDUC.AR S.E..
 - 5.2. **Requisitos de los Vigiladores generales sin uso de armas**
 - 5.2.1. Edad: 22 a 55 años.
 - 5.2.2. Estudios secundarios completos.
 - 5.2.3. Buena presencia y educación con excelente nivel de comunicación interpersonal.

5.2.4. Deberán tener aprobados y certificados los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2.5. Experiencia: UN (1) año de actividad en seguridad y vigilancia privada.

5.2.6. Estado físico acorde a las funciones a ejecutar, con certificado de aptitud psico-física (Decreto del Poder Ejecutivo 1172/88) y los certificados médicos correspondientes.

5.2.7. Certificado de domicilio expedido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

5.2.8. Documento nacional de identidad actualizado.

5.2.9. Certificado de antecedentes judiciales (DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIAS Y ESTADÍSTICAS CRIMINALES).

5.2.10. En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

5.3. Aptitudes de los Vigiladores generales sin uso de armas

5.3.1. Procedimientos de controles de acceso, manejo de radio y teléfono.

5.3.2. Procedimientos de emergencia (amenazas de bomba, evacuación, fuego, ambulancias, médicos, marchas de protesta, conductas sospechosas o indebidas, tableros de energía eléctrica, llaves de agua, alarmas, etc.).

5.3.3. Conocimientos de diversos sistemas de seguridad física y manejo de situaciones difíciles.

5.3.4. Habilidad y criterio para la operación de alarmas.

5.3.5. Manejo seguro de extintores de incendio.

5.3.6. Conocimientos básicos de Primeros Auxilios y R.C.P. (resucitación cardiopulmonar)

5.3.7. Procedimientos de reportes de incidentes.

5.3.8. Habilidad en el manejo de personas difíciles o visitantes no cooperativos restringiendo su ingreso.

5.3.9. Habilidad para comunicarse verbalmente, recibir instrucciones y cumplirlas.

5.3.10. Cuidado de su presentación personal.

5.3.11. Trato respetuoso, correcto y atento adaptándose a los usos y costumbres de Educ.ar S.E.

5.3.12. Conciencia de su función específica.

5.3.13. Discreción y confidencialidad.

5.3.14. Capacidad para mantener la calma y serenidad en condiciones de tensión o stress.

5.3.15. Proactividad respetando las líneas de mando.

5.3.16. Cualquier otro saber necesario para el cumplimiento de sus funciones.

5.4. Requisitos de los Vigiladores Principales (Encargados de Sede) – Calificaciones y condiciones mínimas requeridas

5.4.1. Edad: 28 a 55 años.

- 5.4.2. Estudios secundarios completos.
- 5.4.3. Buena presencia y educación con excelente nivel de comunicación interpersonal.
- 5.4.4. Deberán tener aprobados y certificados los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5.4.5. Experiencia: TRES (3) años de actividad en seguridad y vigilancia privada.
- 5.4.6. Experiencia: UN (1) año de experiencia como Encargado.
- 5.4.7. Estado físico acorde a las funciones a ejecutar, con certificado de aptitud psicofísica (Decreto del Poder Ejecutivo 1172/88) y los certificados médicos correspondientes.
- 5.4.8. Certificado de domicilio expedido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
- 5.4.9. Documento nacional de identidad actualizado.
- 5.4.10. Certificado de antecedentes judiciales (DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIAS Y ESTADÍSTICAS CRIMINALES).
- 5.4.11. En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.
- 5.4.12. **Aptitudes de los Vigiladores Principales (Encargados de Sede)**
 - 5.4.12.1. Las mismas aptitudes mencionadas para los Vigiladores
 - 5.4.12.2. Manejo de personal
 - 5.4.12.3. Conocimientos básicos de computación y correo electrónico.
 - 5.4.12.4. Conocimientos de operación, lectura y monitoreo de CCTV.

6. Personal de apoyo y Vigiladores eventuales

- 6.1. El Contratista asumirá el costo del personal de apoyo y de los vigiladores/as eventuales que se requieran para sacar franco al personal, cubrir licencias por enfermedad, estudios, motivos familiares, vacaciones, o para cubrir cualquier eventualidad que requiera la cobertura de los objetivos con el fin de no dejarlos nunca vacantes.
- 6.2. Este personal deberá tener calificaciones semejantes a las requeridas para los Vigiladores y al momento de tomar servicio el contratista deberá notificar a Educ.ar S.E de forma inmediata, por escrito o por correo electrónico, los datos del personal ingresante.

7. Equipamiento a proveer

- 7.1. Todo el equipamiento necesario para la ejecución de las tareas será provisto por la empresa.
- 7.2. El dispositivo contará para sus comunicaciones con telefonía celular y equipo de radio (handy) para el Encargado de Sede y equipo de radio (handy) para el resto de la dotación.
- 7.3. 2 linternas de alto rendimiento, debiéndose tener en el lugar que se indique una reserva de equipos y baterías.

8. Uniformes e identificación

- 8.1. Uniforme
 - 8.1.1. Uniformes completos y calzado (dos equipos por año: uno para invierno y otro para verano). El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer

día y llevará en su indumentaria el nombre o logo de la empresa para su inmediata identificación.

8.1.2. Los uniformes deberán ser los mismos presentados en oportunidad de la oferta y aceptados por Educ.ar S.E. El contratista no podrá disponer su modificación sin anuencia de la comitente. Educ.ar S.E no permitirá desempeñar las tareas al personal que no tenga la ropa adecuada y en condiciones. Tampoco se permitirá desarrollar las tareas si éstos no se encuentran en condiciones óptimas, pudiendo Educ.ar S.E, exigir el inmediato recambio de las prendas a la Empresa.

8.1.3. El uniforme será provisto por la adjudicataria y deberá contar como mínimo de campera a la cintura, pantalón de invierno y verano, camisa o chomba de invierno y verano, zapatos, camperón de abrigo, capa y botas de lluvia y plaqueta identificatoria de la empresa.

8.2. Credenciales.

8.2.1. Todo el personal de la adjudicataria deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él (con nombre, apellido y número de documento), a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Dicha credencial deberá tener una foto de 4 cm por 4 cm. a fin de facilitar la identificación del personal de la adjudicataria.

8.2.2. Las credenciales serán provistas por la adjudicataria conforme con el Modelo que deberá aprobar Educ.ar S.E. Su reposición por pérdida o rotura estará a cargo de la empresa y debe ser inmediata.

8.2.3. La adjudicataria proveerá todo otro elemento que fuese necesario para la adecuada provisión del servicio.

9. Características del servicio

9.1. AV. COMODORO RIVADAVIA 1151 C.A.B.A.

9.1.1. Los puestos del Sector perimetral serán fijos en su ubicación física, pero el personal de los mismos realizará una rotación entre cada uno de ellos, con una frecuencia de movilidad comprendida dentro de los cuarenta y cinco a sesenta minutos, a fin de no caer en una rutina. Dicha rotación entre los puestos se realizará en ambos sentidos del reloj, dependiendo de lo dispuesto por el Encargado del servicio.

9.2. TINOGASTA 5268:

9.2.1. Durante el horario normal de trabajo se realizarán TRES (3) rondas por toda la sede. Fuera del horario laboral la ronda se reduce a los vestuarios de planta baja y al segundo piso, ya que el resto del edificio está cerrado. El resto del tiempo el personal permanece en el puesto de la entrada principal donde tiene un monitor de las 8 cámaras del CCTV.

9.2.2. En este caso al haber una sola persona asignada al servicio, cumple el rol de Vigilador general sin uso de armas y Vigilador principal.

10. Mejoras propuestas al servicio

El oferente podrá proponer mejoras al servicio requerido, incluidas en el precio cotizado, las cuales serán evaluadas por EDUC.AR S.E.

11. Lugares de prestación del servicio.

La contratista prestará el servicio de vigilancia y seguridad en las siguientes sedes de EDUC.AR S.E., conforme se describe en el presente.

11.1. AV. COMODORO RIVADAVIA 1151 C.A.B.A.

11.2. TINOGASTA 5268 C.A.B.A.

Nota: Educ.ar S.E, se reserve el derecho de requerir la rotación o el traslado del personal a cualquiera de los puntos de servicio indicados, pudiendo hacerlo en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato, notificando dicho requerimiento al contratista por escrito o correo electrónico con hasta SIETE (7) días hábiles de anticipación, debiendo ser acudido el requerimiento dentro del mismo plazo.

12. Puestos de vigilancia.

Sede	Cantidad de Puestos	Horas por puesto
Espacio para la Memoria	Cinco (5)	Por 24 Hs.
Espacio para la Memoria	Dos (2)	Por 16 Hs.
Tinogasta 5268	Uno (1)	Por 24 Hs.

Total

Puestos por 24 Hs.	Seis (6)
Puestos por 16 Hs.	Dos (2)

Educ.ar S.E podrá solicitar el traslado de personal a cualquiera de sus sedes en cualquier momento de la contratación con un preaviso de quince (15) días de anticipación a efectuarse el cambio.

13. **Calidad exigida.** El prestador ejecutará el servicio de vigilancia y seguridad en forma completa, acorde con los más altos estándares de la profesión y con adecuación a sus fines, en la forma que se describe en las especificaciones técnicas, aún cuando éstas no mencionen todos y cada uno de los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno, de acuerdo a la Ley 1913, Ley 2063, sus modificatorias y decretos normativos.

14. **Personal del Contratista.** El contratista proporcionará todo el personal gerencial, administrativo y operativo que sea necesario para cumplir el servicio conforme con este Pliego. El Contratista será exclusivo responsable del personal que afecte a la prestación del servicio.

15. **Situación laboral.** El personal afectado a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con el Contratista. Todo el personal deberá estar debidamente registrado, de conformidad con la legislación vigente. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO y el de las LEYES LABORABLES, FISCALES Y PREVISIONALES inherentes a la actividad laboral de sus empleados. Educ.ar S.E. tendrá derecho a inspeccionar el debido cumplimiento de obligaciones cuando así lo considere necesario. Toda emergencia que exija el traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta del Contratista.
16. **Responsabilidades del Contratista respecto de su personal.**
 - 16.1. En particular el Contratista será único responsable del pago sueldos, aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción o cualquier otra prestación de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, entre otras de la permanente vigencia del seguro de Accidentes de Trabajo.
 - 16.2. El Contratista deberá garantizar que ningún integrante de la empresa que se presenta a la licitación se encuentra informado por alguna de las Organizaciones de Derechos Humanos, teniendo en cuenta que el inmueble a resguardar se encuentra dentro del predio del Espacio para la Memoria y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. En el caso que Educ.ar S.E. detectara la falta de cumplimiento de lo antedicho, podrá solicitar la exclusión de la persona en cuestión y en caso de negativa, rescindir el contrato, previa notificación fehaciente por el plazo de cinco días.
17. **Estándares de conducta.** El Contratista deberá responder por la observación de adecuados estándares de conducta por parte de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y será el encargado de imponerle las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos. El personal del Contratista deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas a Educ.ar S.E.
18. **Respeto a las normas.** Tanto el contratista como su personal deberán respetar rigurosamente las normas de Educ.ar S.E. inmediatamente de impartidas, asimismo deberán respetar las jerarquías dentro y fuera del recinto o lugar de trabajo.
19. **Dotación.** El servicio básico deberá contar con la dotación mínima y carga mensual horaria descripta en el presente Pliego.
20. **Altas y bajas.** La empresa adjudicataria cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y deberá satisfacer la demanda de los servicios adicionales, de la forma que considere más conveniente a su gestión. Las bajas o altas deberán ser

comunicadas a Educ.ar S.E. con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación – como mínimo –, haciendo entrega de los datos y/o documentos pertinentes.

21. **Encargado.** Se deberá contar con UN (1) encargado del prestador en cada edificio y en cada por turno, para el manejo y cumplimiento del servicio.
22. **Enfermedades y accidentes.** Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar el personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada de servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca entre el personal del prestador correrá bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar S.E. no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.
23. **Descansos.** Para que no disminuya la aptitud del vigilador o cualquier otro personal en su tarea, no se deberán compensar las ausencias prolongadas de horarios, no se extenderán los horarios de trabajo mas allá de las DOCE (12) horas diarias, ni se tomarán los turnos sin un descanso de igual lapso.
24. **Capacitación.** El contratista deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica, (prevención y acción de ilícitos, registros administrativos, formularios, incendios, primeros auxilios, control de emergencias, control de emergencias en ascensores, adiestramiento en armas en caso de solicitarse, comunicaciones y control permanente de los elementos contra incendio, tanques de agua, extintores, mangueras de incendio, etc.) presentando un programa de instrucción semestral que deberá ser informado al area de mantenimiento, la que se reserva la posibilidad de realizar observaciones al mismo, sin que ello pueda dar lugar a responsabilidad ulterior alguna.
25. **Higiene y Seguridad.**
 - 25.1. El Manual de Instrucciones Generales del contratista deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - 25.2. El contratista se obliga a interiorizarse y a cumplir todas las medidas de seguridad, vigilancia, salubridad, higiene y cuidado del medio ambiente obligatorias que surjan de decretos, ordenanzas, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo, etc., que fueran aplicables al servicio, en especial la Resolución Nro. 1069/91 del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN y que técnicamente fueren aplicables para su personal, para el personal de Educ.ar S.E, para terceros, para los bienes de Educ.ar S.E, bienes de terceros y los bienes propios de la empresa.
 - 25.3. El contratista se obliga a cumplir estrictamente el manual de normas de seguridad aprobado oportunamente por Educ.ar S.E, como así también las disposiciones que impartan integrantes del Servicio de Higiene y Seguridad y se relacionen con el servicio que se realiza. Las mismas se comunicarán a través del Libro de Novedades.
26. **Remoción del Personal:**
 - 26.1. Educ.Ar S.E. podrá ordenar al Contratista, por escrito, que remueva de su trabajo a algún empleado que la comitente estime como incompetente, descuidado, insubordinado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, en negligencia, en trasgresiones a la moral o las buenas

costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente o que de algún modo sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo se considere contraria al buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional. A este fin el área de Infraestructura comunicará la situación a través del Libro de Comunicaciones y otorgará un plazo prudencial para que la empresa proceda al reemplazo de personal. La comitente no se hará cargo de los gastos que puedan generar la exclusión o reemplazo del personal.

- 26.2. Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista, se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante, más la multa que corresponda.
27. El Contratista asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.
28. **Prohibición de cesión del contrato.** El contratista no podrá subcontratar, ni ceder parcial o totalmente la ejecución del servicio objeto de esta licitación.
29. **Alcance de la responsabilidad del Contratista por daños.**
- 29.1. La adjudicataria será responsable de los daños o sustracciones ocasionados por la inobservancia o negligencia del deber de custodia al cual se obliga, sobre las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del EDUC.AR S.E. o de terceros, fijas o móviles, como asimismo, a los agentes de EDUC.AR S.E. o terceros y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique EDUC.AR S.E., todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado. Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine la Comitente en cada oportunidad.
- 29.2. Si, en cada caso, la Contratista deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado para la reposición, reparación o reemplazo o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.
- 29.3. Vencido el plazo sin que la empresa haya procedido a realizar las reparaciones o reposiciones correspondientes, Educ.ar S.E. procederá a efectuarlas -con cargo a la adjudicataria-, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, efectuándose, además, un recargo del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran a EDUC.AR S.E.
- 29.4. La responsabilidad de la Contratista alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación o indemnización del daño producido.

30. Cámaras de seguridad.

30.1. Cámaras existentes en la sede Tinogasta (Taller de Reciclado).

30.1.1. Educ.Ar S.E. cuenta actualmente con OCHO (8) cámaras en total. Todas las cámaras mencionadas están conectadas a un servidor propio.

30.2. Cámaras existentes en la sede Av. Comodoro Rivadavia 1151

30.2.1. Educ.Ar S.E. contará con VEINTICUATRO (24) cámaras en total. Todas las cámaras mencionadas estarán conectadas a un servidor propio.

31. Control de entradas y salidas.

31.1. Si se lo solicitara, revisión y control de entradas y salidas de personal fuera del horario de trabajo y registro en el libro de novedades.

31.2. Se procederá al control de entradas y salidas identificando y anotando en los registros especiales, de las personas ajenas a las dependencias. Asimismo, se deberá impedir el acceso de aquellas personas cuyo ingreso no se encuentre autorizado.

31.3. En los edificios que posean cocheras, los agentes destacados controlarán el ingreso y egreso de vehículos y sus cargamentos, debidamente autorizados por el responsable del edificio.

31.4. En los edificios que cuenten con un sistema de control de rondas, se efectuarán rondas diarias, con una frecuencia de “una ronda cada dos horas” siguiendo los recorridos fijados por Educ.ar S.E.

31.5. En los edificios que no cuenten con un sistema de control de rondas, se efectuarán rondas diarias, con frecuencias, horarios y recorridos fijados por el contratista y aprobados por Educ.ar S.E..

32. Investigación.

32.1. El Contratista presentará mensualmente un informe que contenga las novedades de seguridad física y el estado de las investigaciones en trámite que se hubiesen ordenado.

32.2. El Contratista responderá a los pedidos de investigaciones de delitos o ilícitos que se realicen en contra de los bienes de Educ.ar S.E. u objeto del servicio, mediante un informe confidencial.

33. Prevención.

33.1. El contratista deberá comunicar fehacientemente a Educ.ar S.E. cualquier imprevisto que pudiera afectar la correcta ejecución de las tareas a prestar.

33.2. El contratista velará por la seguridad de las personas, dependencias, lugares o bienes de Educ.ar S.E. conjurando con los medios a su alcance y sin hacer uso de la violencia, dentro del marco de las posibilidades todo accionar que pudiera prepararse, ejecutarse o producirse contra él o los bienes existentes o que afectaren de algún modo los intereses de Educ.ar S.E., debiendo considerar que su tarea es primordialmente disuasiva.

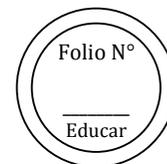
33.3. Los vigiladores deberán adoptar las prevenciones necesarias para evitar todo hecho intencional o casual tendiente a dañar los bienes en custodia, empleando la observación y vigilancia desde los lugares en que se encuentren apostados o en los recorridos que se efectúen.



- 33.4. El Contratista prevendrá y sofocará en un primer momento y hasta las llegada de los bomberos, todo principio de incendio, mediante los elementos que para dicha finalidad cuenta Educ.ar S.E. Asimismo deberán actuar en caso de cualquier otro siniestro.

Folio N°

Educ.ar



ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾
Nº en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

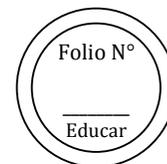
(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)
Nº, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.